

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO 4949 SOLICITUD DE DEVOLUCION

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente formulario se utilizará para solicitar la devolución del importe de tributos administrados por la SUNAT, debiendo ser presentado en la Intendencia Regional, Oficina Zonal o Centro de Servicios al Contribuyente de su jurisdicción.
2. Debe llenarse por duplicado siendo su distribución la siguiente: **Original** para la SUNAT y **Copia** para el contribuyente.
3. Consignar los importes en Nuevos Soles sin considerar céntimos.
4. Se llenará un Formulario 4949 por tipo de solicitud (Ver Anexo N° 1).
5. Los espacios reservados para SUNAT mediante la leyenda USO SUNAT deberán dejarse en blanco.

II. LLENADO DEL FORMULARIO.

RUBRO I. DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

El llenado de este Rubro se realizará de acuerdo al tipo de solicitud presentada (Ver Anexo N° 1)

- Casilla 02** : Anotar el RUC del contribuyente.
Casilla 39 : Indicar la modalidad en que desea que se realice la devolución.
Casilla 101 : Consignar el tipo de solicitud de acuerdo al Anexo No. 1 y su indicación literal.
Casilla 102 : Consignar el importe total por el que se solicita devolución.
Casilla 105 : Consignar el número de orden del Formulario detallado en el casillero 103.
Casilla 106 : Consignar el período tributario por el cual se solicita devolución. En año consigne las cuatro cifras.
Casilla 107 : Consignar el código del tributo y su indicación literal. (Ver Anexo N° 2). Podrá consultar en Internet por SUNAT Virtual www.sunat.gov.pe la relación de códigos de tributos

SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO - EXPORTADORES (TIPO DE SOLICITUD 01)

- Casilla 103** : Consignar el número de Formulario en donde consta el saldo a favor de IGV que corresponde al último período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud.
Casilla 106 : Debe consignar el último período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

PAGO INDEBIDO O EN EXCESO (TIPO DE SOLICITUD 02):

- Casilla 103** : Consignar el número de Formulario en donde consta el pago indebido o en exceso.

REINTEGRO TRIBUTARIO IGV (TIPO DE SOLICITUD 04) SELVA (TIPO DE SOLICITUD 27) EDITOR DE LIBROS

- Casilla 102** : Consignar el importe total por el que solicita devolución. Para el TIPO 27 el monto solicitado no podrá ser menor a 1 UIT.
Casilla 106 : Consignar el período tributario correspondiente. En año consigne las cuatro cifras.

MISIONES DIPLOMATICAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES (TIPO DE SOLICITUD 05).

- Casilla 102** : El importe solicitado no podrá ser inferior a 0.25 UIT, vigente a la fecha de presentación de la solicitud.

ADQUISICIONES CON DONACIONES DEL EXTERIOR (TIPO DE SOLICITUD 06).

- Casilla 102** : El importe solicitado no podrá ser inferior a 0.25 UIT, vigente a la fecha de presentación de la solicitud.

PERDIDA NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES / CHEQUE (TIPO DE SOLICITUD 08)

- Casilla 102** : Consignar el importe total del cheque o Nota de Crédito Negociable extraviadas o destruidas por las que se solicita una nueva emisión.
Casilla 103 : Consignar el número del formulario 4949 en donde presentó la solicitud original.

Se deberá consignar información en el rubro IV, detallando el número y monto de cada Nota de Crédito Negociable/Cheque perdido.

MODIFICATORIA DE SOLICITUD PRESENTADA ANTERIORMENTE (TIPO DE SOLICITUD 12)

Se utiliza para modificar el monto solicitado, por lo que se deberá llenar necesariamente las casillas 103 y 105.

- Casilla 103** : Consignar el número de formulario 4949.
Casilla 105 : Consignar el número de orden del formulario indicado en la casilla 103.

NCN NO UTILIZADA EN PLAZO DE VIGENCIA (TIPO DE SOLICITUD 13) DETERIORO - DESTRUCCION DE NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES/CHEQUES (TIPO DE SOLICITUD 14).

- Casilla 102** : Consignar el importe total del cheque ó Notas de Crédito Negociables extraviadas o Notas de Crédito Negociables no utilizadas en plazo de vigencia por las que solicita una nueva emisión según el tipo de solicitud.
Casilla 103 : Consignar el número formulario 4949 en donde presentó la solicitud original.

Se deberá consignar información en el rubro IV, detallando el número y monto de cada Nota de Crédito Negociable o Cheque.

MONTO NO UTILIZADO POR DOCUMENTO CANCELATORIO- TIPO DE SOLICITUD 03 NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES - TIPO DE SOLICITUD 15.

- Casilla 102** : Consignar el importe pagado en exceso.
Casilla 103 : Consignar el número de formulario (1052 ó 1252) en donde consta el pago realizado.

CHEQUE NO RECOGIDO O NO COBRADO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA (TIPO DE SOLICITUD 16)

- Casilla 102** : Consignar el importe total del cheque por el que solicita una nueva emisión.
Casilla 103 : Consignar el número formulario 4949 en donde presentó la solicitud original.

Se deberá consignar información en el rubro IV, detallando el número y monto del Cheque no recogido o no cobrado.

RETENCIONES NO APLICADAS DEL IGV (TIPO DE SOLICITUD 23) PERCEPCIONES IGV NO UTILIZADAS (TIPO DE SOLICITUD 26)

- Casilla 105** : Consignar el número de orden de pago (DT 621 del último período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud de devolución).
Casilla 106 : Consignar el último período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud de devolución.

DEVOLUCION DEFINITIVA IGV ETAPA DE RECUPERACION (TIPO DE SOLICITUD 24) MINERIA (TIPO DE SOLICITUD 25) HIDROCARBUROS

- Casilla 102** : El importe solicitado no podrá ser menor a 4 UIT, vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
Casilla 107 : Consignar el período tributario por el cual se solicita la devolución.

PERCEPCIONES IGV NUEVO REGIMEN DE RECUPERACION ANTICIPADA (TIPO DE SOLICITUD 28)

- Casilla 106** : Consignar el período tributario vencido a la fecha de presentación de la solicitud de devolución.
Casilla 107 : Consignar el código de tributo 1011.
Dejar en blanco las casillas 103 y 105.

PERCEPCIONES - BIENES NO AFECTOS IGV - IMPORTACIONES (TIPO DE SOLICITUD 29)

- Casilla 106** : Consignar el período tributario en función al mes de pago de la liquidación de cobranza de la percepción de la importación.
Casilla 107 : Consignar el código de tributo 1011.

REGIMEN DE RECUPERACION ANTICIPADA (TIPO DE SOLICITUD 07) GENERAL (TIPO DE SOLICITUD 34) D. LEG. 973

- Casilla 102** : El importe solicitado no podrá ser menor a 4 UIT (TIPO 07) o 36 UIT (TIPO 34), vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
Casilla 106 : Consignar el período tributario por el cual se solicita la devolución

RUBRO II. DETALLE DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA DEVOLUCION (Art. 12 del D.S. 126-94-EF)

- Casilla 200** : Consignar el código del tipo de documento ofrecido como garantía.
Casilla 201 : Consignar el número del documento ofrecido como garantía.
Casilla 204 : Consignar el día, mes y año de la emisión del documento. En año consigne las cuatro cifras.
Casilla 205 : Consignar el día, mes y año de expiración del documento. En año consigne las cuatro cifras.
Casilla 206 : Consignar el monto ofrecido como garantía, el mismo que no podrá ser inferior a aquel por el que se solicita la devolución.
Casilla 208 : Consignar el código del tipo de documento ofrecido como garantía.
Casilla 209 : Consignar el número del documento ofrecido como garantía.
Casilla 212 : Consignar el día, mes y año de la emisión del documento. En año consigne las cuatro cifras.
Casilla 213 : Consignar el día, mes y año de expiración del documento. En año consigne las cuatro cifras.
Casilla 214 : Consignar el monto ofrecido como garantía, el mismo que no podrá ser inferior a aquel por el que se solicita la devolución.

RUBRO III. NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES SOLICITADAS:

Este rubro será llenado sólo en el caso de haber indicado 2 como modalidad de devolución en la casilla 39 (recuerde que no es válido para tributos de ESSALUD y ONP). Consignar la cantidad de Notas de Crédito Negociables solicitadas y el monto de las mismas, de la siguiente manera:

CANTIDAD (Casillas 301 a 332): Consignar la cantidad de Notas de Crédito Negociables solicitadas, de acuerdo a los valores señalados en las Casillas 302 a 333.

TOTAL (Casillas 303 a 334): Consignar los montos de las Notas de Crédito Negociables por cada valor señalado.

DIFERENCIA (Casilla 335): De existir un saldo se deberá consignar dicha diferencia en esta casilla.

Casilla 337 : Consignar la cantidad total de Notas de Crédito Negociables (NCN) solicitadas.

Casilla 338 : Consignar el monto total de Notas de Crédito Negociables solicitadas. Este monto es el resultado de la suma de las casillas 303 a 335 y deberá ser igual al monto anotado en la casilla 102.

**ANEXO 1
TIPO DE SOLICITUD PRESENTADA**

COD	CONCEPTO	COD	CONCEPTO
	Beneficios Tributarios		
01	Saldo a favor materia de beneficio.	23	Devolución de Proveedores del Régimen de Retenciones no aplicadas del IGV.
04	Reintegro Tributario - Selva.	26	Devolución Percepciones IGV No utilizadas
05	Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales.	28	Devolución Percepciones IGV Nuevo RUS.
06	Adquisiciones con donaciones del exterior.	29	Percepciones - Sujetos no afectos IGV - (Exportación)
07	Régimen de Recuperación anticipada del IGV	10	Otros (que no corresponda a las anteriores)
24	Devolución Definitiva IGV Etapa de exportación - Minera.		Administrativos
25	Devolución Definitiva IGV Etapa de exportación - Hidrocarburos.	08	Pérdida de NCN / Cheque
27	Devolución Reintegro Tributario Editor de libros	12	Modificatoria de solicitud presentada incorrectamente
34	Recuperación Anticipada del IGV - D. Leg. 973	13	NCN no utilizada en plazo exigido
	Pagos indebidos o en exceso	14	Deterioro - Destrucción de NCN / cheque
02	Devolución de pago indebido o en exceso.	15	Devolución de monto no utilizado - NCN
03	Devolución de monto no utilizado - DCTP	16	Cheque no recogido o no cancelado dentro del plazo de vigencia

**ANEXO 2
CODIGOS DE TRIBUTO**

COD	CONCEPTO	COD	CONCEPTO
1011	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - CUENTA PROPIA	4111	NUEVOS RUS CATEGORIA 11
1022	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IMPORTACIONES - RETENCIONES	4112	NUEVOS RUS CATEGORIA 12
1032	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - PROVEEDORES RETENCIONES	4113	NUEVOS RUS CATEGORIA 13
1041	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - Utilización Servicios Prestados No Domiciliados	4114	NUEVOS RUS CATEGORIA 14
1052	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - REGIMEN PERCEPCIÓN	4115	NUEVOS RUS CATEGORIA 15
1053	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - PERCEPCION ADUANAS	412	NUEVOS RUS CATEGORIA 21
1054	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - VENTA INTERNA	4122	NUEVOS RUS CATEGORIA 22
3011	IMPUESTO A LA RENTA - PRIMERA CATEGORIA - CUENTA PROPIA	4123	NUEVOS RUS CATEGORIA 23
3031	IMPUESTO A LA RENTA-TERCERA CATEGORIA - CUENTA PROPIA	4124	NUEVOS RUS CATEGORIA 24
3038	ITAN - IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS	4125	NUEVOS RUS CATEGORIA 25
3071	IMPUESTO A LA RENTA-REGULARIZACION - OTRAS CATEGORIAS	806	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD A FAVOR DE LA NIÑEZ DESAMPARADA COSTAS PROCESALES
3081	IMPUESTO A LA RENTA-REGULARIZACION - TERCERA CATEGORIA	8062	GASTOS DE COMISO, INTERNAMIENTO O REMATE DE BIENES COMISADOS
3111	IMPUESTO A LA RENTA-REGIMEN ESPECIAL	8063	GASTOS ADMINISTRATIVOS - COBRANZA COACTIVA
5083	IES - TRABAJADORES INDEPENDIENTES	8029	TESORO - FRACIONAMIENTO ART. 36 -PDT 687
5210	ESSALUD - SEGURO REGULAR LEY 26790	8131	TESORO - FRACIONAMIENTO ART. 36 - EXCEPCIONAL - PDT 686
5310	ONP - CONTRIBUCIONES AFILIADOS OBLIGATORIOS LEY 19990	832	ITF CUENTA PROPIA
5612	COSAP CONTRIBUCION SOLIDARIA D. L. 28046		ITF RETENCIONES Y PERCEPCIONES

Señor Contribuyente, puede consultar en SUNAT a través de: www.sunat.gob.pe la relación de todos los códigos de tributos, fraccionamientos y multas autorizados por la SUNAT, así como la relación de Centros de Servicios al Contribuyente a nivel nacional.

A través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL) podrá consultar el estado de la solicitud de devolución, para ello es necesario que cuente con su Código de Usuario y Clave SOL. La devolución mediante orden de pago del sistema financiero sólo es aplicable para personas naturales identificadas con Documento Nacional de Identidad (DNI) (recuerde que no es válido para tributos de ESSALUD y Contribuciones).

Recuerde que para recoger el siguiente documento vinculado al resultado de la devolución debe identificarse con su Documento Nacional de Identidad Original y vigente.

Central de Consultas:

- 0-801-12-100 (nivel nacional, costo de llamada local).
- 315-0730 sólo para Lima.

En el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. y sábado de 8 a.m. a 2 p.m. Las llamadas al 0-801-12-100 deben realizarse desde un teléfono fijo.

Las notificaciones que realiza SUNAT a través de diferentes empresas, no generan costo al contribuyente, por lo tanto, no efectué ningún pago a la persona que le deja algún documento de la SUNAT en su domicilio fiscal.